

Secretaría: Señora Juez le informo a usted que, en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, identificado con radicación No. 70001400300620170033300, venció el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin ninguna objeción. A su despacho para su conocimiento y fines.

Sincelejo 17 de abril de 2024.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SINCELEJO**

Sincelejo, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **70001400300620170033300**
Demandante: IVAN VILLACOB NAVARRO
Demandado; GUILLERMO ALFONSO SIERRA MEJIA

Revisado el presente proceso, observando el despacho que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se encuentra conforme a la Ley, y que contra esta no se presentó ninguna oposición, durante el termino de traslado, se procederá a aprobar dicha liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

SEGUNDO: Páguese al demandante, en caso de existir depósitos judiciales consignados en el presente proceso, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA DIAZ DIAZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Díaz Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524f7622f44628f3debdad92a9ffa19f321ade357742e9dd0da718a901c2f81e**

Documento generado en 17/04/2024 03:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>